

Dictamen de la revisoría fiscal

Señores

Asamblea General de Accionistas

PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA

PROMEDAN S.A.

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la sociedad **PROMEDAN S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y 2016, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2017, fueron preparados de acuerdo al nuevo marco técnico normativo.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA–.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **PROMEDAN S.A.** a 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

La Revisoría Fiscal manifiesta su preocupación por el pago de la cartera de Coomeva E.P.S a la sociedad esto ha ocasionado que la empresa recurra a préstamos bancarios y a afectado el pago a los proveedores.

Por este motivo la gerencia de la compañía manifiesta en su informe que ha cambiado la estrategia y ya migro a Redes Integrales que promete nuevamente pagos a 30 días. Por otro lado la Revisoría Fiscal manifiesta que la compañía tiene a diciembre un alto endeudamiento y recomienda a los socios Capitalizar.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2017 y 2016, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios y junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en las NIA para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de junta directiva.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión el control interno es efectivo y se han practicado las pruebas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea y junta directiva, mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambios en su marco normativo contable para el Grupo 2 a partir del 1 de enero de 2016, al cual pertenece la entidad. La compañía llevo información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para Pymes contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.



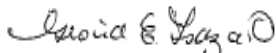
La información financiera generada durante el año 2017 fue puesta en conocimiento público dicha información fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2017 que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.

La sociedad cumple con el tema de legalidad del software y propiedad intelectual ley 603 de 2.000.

Informo que durante el periodo 2017, la entidad elaboró los manuales y formatos necesarios para minimizar los riesgos asociados al manejo de la información personal según la LEY 1581 y Decretos que le reglamentan.

La entidad, ha realizado avances importantes en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST –.

La entidad cumple con la CE 009 de Abril del 2016 respecto a su obligación de implementar los controles para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, acorde con las nuevas directrices, a la luz de la cual los Directivos, Entes de Control y Empleados de la entidad, en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las responsabilidades que les asiste, adelanten las gestiones necesarias para prevenir que la Entidad sea utilizada directamente o a través de terceros como instrumento para el lavado de activos y/o hacia la realización de actividades terroristas.



GLORIA E. ISAZA O.
Revisor Fiscal Designada
PROYECCION LEGAL S.A.S
TP 67372-T